



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO. 1986

Expte. N° 158/86

VISTO:

Este expediente por el cual los consejeros estudiantiles señores Henry R. Estrada y Sergio Galdeano elevan a consideración de este cuerpo un proyecto de resolución a fin de dejar sin efecto la resolución N° 471/73; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispone la obligatoriedad de prestar juramento de respetar las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional, a todo egresado que reciba grado, título o certificado completo de estudios expedidos por la Universidad;

Que en los considerandos del referido proyecto de resolución se indica lo siguiente:

"Que la ceremonia de colación de grados es una de las más importantes en la vida universitaria por la trascendencia que reviste la misma";

"Que se debe atender el ejercicio del libre albedrío de las personas, dándole al juramento el carácter de optativo";

Que Asesoría Jurídica sobre el particular ha producido el dictamen que se transcribe a continuación:

"...que la obligatoriedad de jurar fidelidad a la Constitución Nacional es legítima ya que el Estado Nacional, a través del Poder Ejecutivo, tiene el deber de hacerla observar, fielmente, a todos los habitantes."

"Por lo demás, la misma Constitución exige en los artículos 59, 80, y 98 el juramento de fidelidad a todas las personas humanas que vayan a ejercer los Poderes del Estado."

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 36/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 14 de Agosto de 1986)


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desestimar el pedido formulado en este expediente por los consejeros estudiantiles señores Henry R. ESTRADA y Sergio GALDEANO.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría del H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 453 - 86